



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2019-2021-012

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo con el numeral 4 Art. 419 de la Constitución de la República y numeral 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que,** mediante Dictamen No. 04-19-TI/19, en sesión de 16 de abril de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“a) Declarar que la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad” fue adoptada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de noviembre de 1968, mantiene conformidad con la Constitución”;*
- Que,** mediante oficio No. T.433-SGJ-19-0324 de 20 de mayo de 2019, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**.
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

**“APROBAR LA CONVENCION SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS
CRIMENES DE GUERRA Y DE LOS CRIMENES DE LESA HUMANIDAD”**

Dado y suscrito, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente

DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal